



Expte 3/2018 CON-COM

Rfa. RLA/

## RESOLUCIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO / RESOLUCIÓN

Nº ..... 9297 ..... / 18 .....

Por Resolución de esta Concejalía Delegada de Comercio nº 8197/2018, de 13 de septiembre de 2018, se acuerda aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Bases del Concurso de Proyectos que rigen el procedimiento de adjudicación y contrato para la redacción de proyectos para el *"Desarrollo del Área de Intervención AI-34.03 y la construcción de un nuevo Mercado Norte"*.

Dentro del periodo de consultas previas del concurso que contempla la Base 7ª, se han planteado por varios interesados la necesidad de que se concreten con mayor precisión los términos de la Base 5ª.5 del Concurso de Proyectos, que se refiere a la solvencia técnica y profesional requerida para participar en el concurso y cómo se acredita, y, en concreto, sobre el alcance de la mención a *"los principales servicios o trabajos profesionales realizados de igual o similar naturaleza a los que constituye el objeto de este concurso en los últimos tres (3) años"*.

La cuestión se circunscribe a la determinación de los servicios o trabajos de *"igual o similar naturaleza"*, y, en especial, al término *"naturaleza"*, el cual no ha de entenderse de forma estricta en que ha de referirse singularmente a un mercado de abastos, sino que ha de remitirse de forma más amplia al concepto urbanístico de **"equipamientos"**, tal y como se define en el apartado f) 5º de la Disposición Adicional del Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, como *"sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de servicios básicos a la comunidad, de carácter educativo, cultural, sanitario, social, religioso, deportivo, administrativo, de ocio, de transporte y logística, de seguridad, de cementerio y de alojamiento de integración. Asimismo podrán considerarse equipamientos las construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de otros servicios respecto de los que se justifique en cada caso su carácter de servicio básico de la comunidad"*.

En estos términos, para admitir que se reúne la solvencia técnica o profesional en este Concurso de Proyectos, se considera que, además de los requisitos de titulación y experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3, para el cumplimiento de lo establecido en la base 5.5 de este Concurso de Proyectos resulta suficiente si el Director del Proyecto y el Director de Instalaciones acreditan haber participado en al menos un servicio o trabajo profesional en los últimos tres (3) años referido a un equipamiento, entendiendo a tal efecto y en todo caso que al tratarse de equipamientos, por tal naturaleza, son edificaciones de carácter emblemático o representativo.

Conforme  
EL JEFE DE SECCIÓN  
Fdo. Roberto López Alonso

Por las anteriores consideraciones, vistos el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Industrial, Comercio e I+D+i celebrada el día 10 de octubre de 2018, el artículo 190 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que faculta al órgano de contratación para resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del contrato, y la delegación de competencias en materia de contratación para este expediente acordado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de agosto de 2018, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Resolver** la consulta planteada respecto a la Base 5ª.5 del Concurso de Proyectos para el *"Desarrollo del Área de Intervención AI-34.03 y la construcción de un nuevo Mercado Norte"*, considerando que los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza requeridos en dicha base 5ª.5 **resulta suficiente si el Director del Proyecto y el Director de Instalaciones acreditan haber participado en al menos un servicio o trabajo profesional en los últimos tres (3) años referido a un equipamiento**, todo ello conforme a los términos en que se define en la Disposición Adicional Única del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, **entendiendo a tal efecto y en todo caso que al tratarse de equipamientos, por tal naturaleza, son edificaciones de carácter emblemático o representativo.**

**SEGUNDO.- Publicar** esta consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

Trasládese al Libro de Resoluciones y comuníquese en forma a las dependencias administrativas correspondientes.

Burgos, a 10 de octubre de 2018

Ante mí,

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO**

Fdo. Francisco Javier Pindado Minguela

Fdo. Carolina Blasco Delgado

